



CONTRATO-ADQ-049/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR

Que celebran por una parte LA C. NATALY RAMIREZ ALPIZAR, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR " y por otra el MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; representado en este acto por el LIC. MANUEL HERNÁNDEZ BADILLO, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominara "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes:-----

DECLARACIONES:-----

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO CONTRATANTE":

- - -I.A).- Que es una entidad política y social, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MTA850101NGA y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y a hasta el cumplimiento total del mismo, el ubicado en la Plaza del Nacionalismo, sin número, col. Centro, Municipio Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----

- - -I.B).- Que para efectos del presente instrumento está representado por el LIC. MANUEL HERNÁNDEZ BADILLO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico. como se acredita con la constancia expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 21 de octubre del año 2020.

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.:



II.- DECLARA EL PRESTADOR:

- - - II.A).- Que parte LA C. NATALY RAMIREZ ALPIZAR, que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio patrimonio propio para llevar acabo la celebración del presente contrato, en los términos y condiciones que se pacten, quien acredita su

l. mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, con Registro Federal de Causantes (R.F.C.)

- - - II.B).- Que para los efectos del presente contrato es representada por LA C. NATALY RAMIREZ ALPIZAR y quien por sus demás generales refiere ser mexicano, mayor de edad profesionista, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto.

- - -II.C).- Que LA C. NATALY RAMIREZ ALPIZAR, cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar el SERVICIO DE ALQUILER DE UN VIBROCOMPACTADOR INGERSOLL RAND MOD. SD-100, SERIE: 163897, POR 30 DÍAS O 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO PARA EL AREA DE MAQUINARIA, para la que fuera solicitado.

III.- DECLARACIÓN DE AMBAS PARTES:

- - -III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones.

- - -III.B).- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes:

CLAU S U L A S:

PRIMERA.- En este acto LA C. NATALY RAMIREZ ALPIZAR, en su carácter de "PRESTADOR " se compromete a prestar el SERVICIO DE ALQUILER DE UNA VIBROCOMPACTADORA INGER SOLL RAND MOD. SD-100 SERIE:163897, en términos del cuadro ilustrativo siguiente:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	AREA SOLICITANTE	IMPORTE
ALQUILER DE UNA VIBROCOMPACTADORA	VIBROCOMPACTADORA INGERSOLL RAND MOD. SD-100 SERIE:163897 PERIODO POR 30 DÍAS Ó 200 HORAS LO QUE OCURRA PRIMERO	MAQUINARIA	\$40,600.00



SEGUNDA.- Pactan "LAS PARTES" que el costo total del pago de lo pactado en la cláusula primera será por el importe de \$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO. IVA INCLUIDO., mismo que será cubierto en una sola exhibición a través de transferencia electrónica por conducto de la Tesorería Municipal, misma que se efectuara a la cuenta que en este acto designe "EL PRESTADOR ", siendo está bajo el número de clabe interbancaria,

) de la institución bancaria _____, a nombre de LA C. NATALY RAMIREZ ALPIZAR, acordando ambas partes que para efectos fiscales "EL PRESTADOR", se obliga a expedir a favor de su contratante en una sola factura el importe pactado, -----

- a) A apoyar con el suministro de combustible del vehículo otorgado en renta cuando sea necesario. -----

TERCERA.- Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte. -----

CUARTA. - La vigencia del presente contrato será partir del día 08 FEBRERO al 09 de MARZO del 2021, O 200 HORAS (LO QUE OCURRA PRIMERO). -----

QUINTA.- Manifiestan las partes que para el caso de que "EL PRESTADOR" utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto, por lo que se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo. -----

SEXTA.-"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" acuerda con "EL PRESTADOR" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la EL AREA DE MAQUINARIA, quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "EL PRESTADOR" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos. -----

SÉPTIMA. - El plazo de la vigencia del presente contrato será del día 08 febrero al 09 de marzo del 2021 o 200 horas (lo que ocurra primero).-----

OCTAVA. - Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----



Tula de Allende

2020-2024

**Presidencia
Municipal**

Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los 08 días del mes de **FEBRERO** del año **2021** dos mil veinte uno. -----

POR "EL MUNICIPIO CONTRATANTE"



LIC. MANUEL HERNÁNDEZ BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

POR "EL PROVEEDOR"

C. NATALY RAMIREZ ALPIZAR



MTRO. JAVIER SERRANO CRUZ
TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL
2020-2024



ADQUISICIONES
LIC. JUAN LEÓN MONROY
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAPOR UNA PARTE LA C. NATALY RAMIREZ ALPIZAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL HERÁNDEZ BADILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2021.